

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 23 DE JULIO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 71

Página 1057

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1057
Acuerdo 200-X/2024 (GOC-2024-405-O71).....	1057
Acuerdo 214-X/2024 (GOC-2024-406-O71).....	1058
Acuerdo 215-X/2024 (GOC-2024-407-O71).....	1058
Acuerdo 216-X/2024 (GOC-2024-408-O71).....	1059

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2024-405-O71

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 232 de la Ley 127, “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 200-X

ÚNICO: Disponer que la Asamblea Municipal del Poder Popular de Cumanayagua, provincia de Cienfuegos, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la “Ley Electoral”, proceda a la elección de un Diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional y, por su conducto, a la Comisión de Candidaturas Nacional; a la Asamblea Municipal del Poder Popular de Cumanayagua, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 4 días del mes de julio de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-406-071

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o), de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 214-X

PRIMERO: Disponer que JORGE LUIS LÓPEZ TORMO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Mozambique, se acredite también, como concurrente, ante la República de Madagascar, con residencia en Maputo, Mozambique.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 4 días del mes de julio de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-407-071

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o), de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 215-X

PRIMERO: Disponer que ALEX GONZÁLEZ GARCÍA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Gabonesa, se acredite también, como concurrente, ante la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), con residencia en Libreville, Gabón.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 4 días del mes de julio de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2024-408-071

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o), de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 216-X

PRIMERO: Disponer que LUIS ERNESTO MOREJÓN RODRÍGUEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante Nueva Zelandia, se acredite también, como concurrente, ante Islas Niue, con residencia en Wellington.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 4 días del mes de julio de 2024.

Juan Esteban Lazo Hernández